

República de Panamá
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Instituto Nacional de Estadística y Censo

**IMPORTACIÓN DE PRINCIPALES MERCADERÍAS A LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR CIF,
 SEGÚN DESCRIPCIÓN ARANCELARIA: ABRIL A JUNIO 2026**

Descripción arancelaria	Importación (P)	
	Peso neto (En millones de kilos)	Valor CIF (En millones de balboas)
TOTAL	2,491.9	4,390.2
Carburantes tipo diésel para vehículos automóviles.	276.0	369.2
Carburantes para reactores y turbinas (jet fuel).	198.6	306.8
Gasolina sin plomo de calidad superior a 91 octanos.	158.0	220.6
Gasolina sin plomo de calidad superior a 87 octanos, pero inferior o igual a 91 octanos.	84.6	108.9
Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	1.7	91.2
Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cc, pero inferior o igual a 1,500 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	7.4	69.6
Remolcadores y barcos empujadores.	2.0	68.5
Maíz amarillo.	226.7	54.4
Los demás aceites combustibles pesados, incluso preparados (fuel oils, ejemplo: búnker C, low viscosity).	63.0	47.8
Teléfonos inteligentes.	0.1	42.5
Barras y varillas deformadas (corrugadas), para reforzar concreto (hormigón), de hierro o acero.	56.1	33.7
Los demás alambres, cables y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios.	3.4	33.4
Vehículos mixtos, únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión diésel o semidiésel), de cilindrada superior a 1,500 cc, inferior o igual a 2,500 cc.	3.0	31.8
Harinas de tortas de residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya).	79.9	31.3
Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica.	1.8	30.9
Vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cc, pero inferior o igual a 3,000 cc, incluidas las ambulancias, coches fúnebres, vehículos con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD) y vehículos para el transporte público selectivo o colectivo, con valor CIF superior a B/.8,000.00 sin exceder de B/.20,000.00.	2.6	26.3
Hulla bituminosa, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar.	246.0	26.0
Otros instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, veterinaria, incluidos los demás aparatos electromédicos, así como aparatos para pruebas visuales.	0.3	25.2
Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor.	13.6	24.4
Partes para teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	0.3	22.6
Otras mercaderías	1,066.9	2,724.9

(P) Cifras preliminares

Fuente: Sistema de Gestión Aduanera (SIGA), de la Autoridad Nacional de Aduanas.